

INFORME JUSTIFICATIVO DEL EXPEDIENTE

TÍTULO: Servicio de limpieza de la Oficina de la Junta de Andalucía en Barcelona, incluyendo la instalación, mantenimiento, retirada de contenedor higiénico y la recogida selectiva de residuos, reciclado y tratamiento.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CONTR 2026 82246

ÓRGANO EMISOR: Dirección de Servicios Corporativos

INDICE

- I. REQUISITOS DE APTITUD.**
- II. REQUISITOS DE SOLVENCIA.**
 - 1. Clasificación.
 - 2. Solvencia económica y financiera.
 - 3. Solvencia técnica o profesional.
- III. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**
- IV. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**



I. REQUISITOS DE APTITUD.

Se exige habilitación empresarial o profesional: No

II. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

1. Clasificación. No se exige.

CPV del contrato:

90919200-4 Servicios de limpieza de oficinas

Atendiendo al código CPV, el objeto del contrato se encuentra comprendido en el ámbito de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes: No.

2. Solvencia económica y financiera.

No se exige acreditación de la solvencia económica y financiera.

3. Solvencia técnica o profesional.

No se exige acreditación de la solvencia técnica o profesional.

III. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se considera el precio como único criterio de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el art.145.3 g) de la LCSP, se justifica el uso del precio como único criterio de adjudicación en base a los siguiente:

- a) Las prestaciones están perfectamente definidas en los Pliegos.
- b) No se permiten modificaciones en las prestaciones del servicio.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: (hasta 100 puntos)

1. Criterio: Proposición económica.

Puntuación: hasta 100 puntos.

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la proposición económica más baja de las admitidas; y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la proposición económica que coincida con el presupuesto de licitación; y las proposiciones intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Para el cálculo de su puntuación (X) y conforme a dicho criterio, se aplicará la siguiente fórmula en función del importe (Of) de cada proposición económica admitida.

Fórmula:

$$X = \text{Max} * [(PL-Of) / (PL-OMB)]$$

PAUL BLANCA CALVO RAMOS		04/05/2026	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwc699MZzU083W16jBh9ml4o3g9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros).

Max= Puntuación máxima de la proposición económica.

OMB= Oferta Más Baja (en euros).

Of= Oferta económica de la empresa (en euros).

Se eliminarán del proceso de valoración todas aquellas proposiciones que oferten un precio por encima del presupuesto de licitación.

Justificación:

- **Del criterio y vinculación con el objeto del contrato:** aplicación efectiva del principio de eficiencia y control del gasto.
- **De la fórmula:** fórmula de proporcionalidad inversa sin umbral de saciedad, recomendada por la doctrina administrativa por su sencillez y proporcionalidad.

Está por tanto formulado de una manera objetiva, no discriminatoria, transparente y proporcional, para ser evaluado de manera sencilla y en condiciones de competencia efectiva, todo ello de conformidad con el Apartado 5 del Art. 145 de la LCSP.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo:

Se establece un umbral: No.

IV. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Descripción de la condición especial de ejecución del contrato: de conformidad con el Art. 202 de la LCSP, será una condición de tipo social y consistirá en lo siguiente:

Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato y de las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación:

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato.

Se considerará que se incumple la citada condición **cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses.**

A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la factura mensual, el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

Con la inclusión de esta condición especial se pretende contribuir a mejorar el cumplimiento de las leyes sociales y laborales, asegurando el pago de los salarios al personal adscrito al contrato.

Vinculación de la condición con el objeto de contrato: de conformidad con lo indicado en el Apartado 1 del art. 202 de la LCSP, la condición especial de ejecución anteriormente expuesta está integrada dentro de la prestación del servicio objeto del contrato por referirse expresamente al pago de los salarios del personal adscrito al servicio de la Oficina de la Junta de Andalucía en Barcelona.

PAUL BLANCA CALVO RAMOS		04/05/2026	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwc699MZzU083W16jBh9ml4o3g9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consecuencias de su incumplimiento:

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): No.

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: No.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:
Sí, en el caso de incumplimiento o retraso del pago de los salarios en más de dos meses del personal adscrito al contrato.

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

5% del precio final del contrato y podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago del abono de las nóminas, sin que en ningún caso puedan superarse los límites establecidos en el art.192 de la LCSP.

BLANCA CALVO RAMOS-PAÚL
DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS

PAUL BLANCA CALVO RAMOS		04/05/2026	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwc699MZzU083W16jBh9ml4o3g9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	